



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Divorcio
Demandante:	José Yamir Chacón Calderón
Demandado:	Rosana María Yustes Celis
Radicación:	110013110011 2018-01194
Asunto:	Reprograma Audiencia
Decisión:	Fija fecha

Entrado el proceso al despacho, porque para el día 22 de julio de 2021, se tenía programada fecha para audiencia INICIAL, la cual no se pudo realizar por cuanto no fue programada en el calendario virtual del despacho, cruzándose con otra audiencia, por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **jueves cuatro (04) de noviembre del 2021, a las 2:30 pm**, como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia INICIAL establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO. INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO. Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), transen la Litis (Art. 312 C.G.P) o soliciten sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior SE NOTIFICA en el estado N° 056 hoy, 27 de julio de 2021 La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
